



NIT. 832.010.436-9

**E.S.E. MARIA AUXILIADORA  
MOSQUERA, CUNDINAMARCA**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 del 07 DE ENERO DE 2011**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**OBJETO: SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TOMA, PROCESAMIENTO Y LECTURA DE RAYOS X DE BAJA COMPLEJIDAD CON EQUIPOS PROPIOS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO ASISTENCIAL DE CONSULTA EXTERNA Y DE URGENCIAS DE LA ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA Y EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA**

**INTRODUCCIÓN**

La Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, I nivel de atención, está interesada en contratar la prestación de servicios de **TOMA, PROCESAMIENTO Y LECTURA DE RAYOS X DE BAJA COMPLEJIDAD CON EQUIPOS PROPIOS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO ASISTENCIAL DE CONSULTA EXTERNA Y DE URGENCIAS DE LA ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA Y EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA** con personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto sea la prestación de los servicios requeridos para ser llevados a cabo en las instalaciones de nuestra institución

El presente proceso de selección se realizará por el sistema de CONVOCATORIA mediante la publicación en la página web de la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA [www.esemariaauxiliadora.gov.co](http://www.esemariaauxiliadora.gov.co), en el link de contratación.

**1. REGIMEN APLICABLE**

La Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud de primer (1) nivel, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, acogiendo las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993 y sometándose a los principios generales de la Contratación Estatal así como también a lo establecido en el manual de contratación (Acuerdo 002 de 2009), aprobado por la Junta Directiva de la misma.

**2. OBJETO**

**PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA, PROCESAMIENTO Y LECTURA DE RAYOS X DE BAJA COMPLEJIDAD CON EQUIPOS PROPIOS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO ASISTENCIAL DE CONSULTA EXTERNA Y DE URGENCIAS DE LA ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA Y EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA**

**3. PRESUPUESTO ESTIMADO**

La presente invitación a cotizar se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011000016 del 03 de Enero de 2011, por un valor total de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 76.000.000.00)** valor este que incluye todos los costos directos e indirectos que su cumplimiento conlleva



NIT. 832.010.436-9

#### 4. CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia podrán consultarse en la página Web de la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA [www.esemariaauxiliadora.gov.co](http://www.esemariaauxiliadora.gov.co), a partir de las 10:00 a.m. del siete (07) de enero de dos mil diez (2010).

#### 5. CRONOGRAMA DE PROCESO CONTRACTUAL

CONCEPTO	FECHA Y HORA INICIO	FECHA Y HORA TERMINA	LUGAR
Publicación de aviso de convocatoria en cartelera y publicación términos de referencia en página Web.	07-01-2011 10:00 a.m.	14-01-2011 3:00 p.m.	Cartelera de la ESE ubicada en la Calle 3 No 1 – 19 Este Mosquera (C) y página web. <a href="http://www.esemariaauxiliadora.gov.co">www.esemariaauxiliadora.gov.co</a>
Consulta y adquisición de Términos de referencia por interesados	07-01-2011 10:00 a.m.	14-01-2011 3:00 p.m.	Cartelera de la ESE ubicada en la Calle 3 No 1 – 19 Este Mosquera (C) y página web. <a href="http://www.esemariaauxiliadora.gov.co">www.esemariaauxiliadora.gov.co</a>
Visita Técnica de las personas interesadas en presentar oferta;	10-01-2011 8:00a.m.	10-01-2010 10:00 a.m.	Inicia en la Subgerencia de la E.S.E María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca.  La Visita inicia a las 8:00 a.m.
Presentación de las propuestas.	07-01-2011 10:00 a.m.	14-01-2011 4:00 p.m.	Secretaría de Gerencia de la ESE María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, ubicada en la Calle 3 No.1-19 E de la ciudad de Mosquera, Cundinamarca.
Cierre de la convocatoria	14-01-2011 4:00 p.m.	14-01-2011 4:00 p.m.	Secretaría de Gerencia de la ESE María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, ubicada en la Calle 3 No.1-19 E de la ciudad de Mosquera, Cundinamarca.
Evaluación de las propuestas	17-01-2011 8:00 a.m.	17-01-2011 5:00 p.m.	ESE María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca
Publicación de resultados	18-01-2011 8:00 a.m.	18-01-2011 5:00 p.m.	Cartelera de la ESE ubicada en la Calle 3 No 1 – 19 Este Mosquera (C) y página web. <a href="http://www.esemariaauxiliadora.gov.co">www.esemariaauxiliadora.gov.co</a>
Presentación observaciones resultados	19-01-2011 8:00 a.m.	19-01-2011 5:00 p.m.	Página web. <a href="http://www.esemariaauxiliadora.gov.co">www.esemariaauxiliadora.gov.co</a>
Respuesta observaciones resultados	20-01-2011 10:00 a.m.	20-01-2011 5:00 p.m.	Página web. <a href="http://www.esemariaauxiliadora.gov.co">www.esemariaauxiliadora.gov.co</a>
Adjudicación	21-01-2011 8:00 a.m.	21-01-2011 5:00p.m.	Oficina Jurídica de la E.S.E. Calle 3 No 1 – 19 Este Mosquera (C)
Firma del contrato	21-01-2011 8:00 a.m.	21-01-2011 5:00 p.m.	Oficina Jurídica de la E.S.E. Calle 3 No 1 – 19 Este Mosquera (C)
Iniciación Contrato	21-01-2011		

#### 6. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Las consultas y las respuestas no producirán efecto suspensivo sobre ninguno de los plazos establecidos en los presentes términos, ni constituirán por si solas modificación de estos.

Si existen dudas sobre el contenido y alcance de los Términos de Referencia, o se encuentran incongruencias, errores u omisiones o si se requiere la modificación de algunos términos de los mismos, se debe hacer la correspondiente solicitud en la dirección electrónica [direccionjuridica@esemariaauxiliadora.gov.co](mailto:direccionjuridica@esemariaauxiliadora.gov.co), a más tardar antes de un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar las Propuestas y hasta las

Calle 3 No. 1-19 Este, Mosquera. Cundinamarca- Call Center 8932394 - 8932392



NIT. 832.010.436-9

12:00 m, después de este día y hora no se recepcionaran ni darán trámite a dichas dudas y las mismas se darán por no presentadas.

La Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, contestará todas las solicitudes, publicando las misma en la página Web [www.esemariaauxiliadora.gov.co](http://www.esemariaauxiliadora.gov.co) y fijara copia de las respuestas en la cartelera de la ESE en el pasillo del área administrativa. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Mediante Adendas la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, podrá prorrogar el plazo para la entrega de las Propuestas y/o hacer las modificaciones que considere convenientes. Las adendas formarán parte integrante de esta invitación serán publicados en la página WEB y en la cartelera de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca ubicada en el pasillo del área Administrativa. Sólo a estos actos formales se encuentra obligada la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca.

En ningún caso habrá lugar a exigir respuesta a comunicaciones dirigidas por los interesados o Proponentes a la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca por fuera de los términos establecidos en el presente proceso de Contratación.

## **7. ENTREGA DE OFERTAS**

Las propuestas deberán ser entregadas en forma directa, en sobre sellado en original y copia, en idioma español y valores en moneda legal colombiana, debidamente foliadas y organizadas en un sistema que no permita la pérdida eventual de los documentos, en la Secretaría de Gerencia de la Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca, ubicada en la Calle 3 No.1-19 E de la ciudad de Mosquera, Cundinamarca, hasta las 4:00 p.m. de el día 14 de enero de 2011.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada, o en otro lugar distinto al señalado anteriormente, no serán consideradas y serán devueltas al proponente sin abrirlas.

La propuesta deberá presentarse por escrito en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente. En caso de no presentarse así, en la audiencia de cierre, se le solicitará al proponente que no cumpla este requisito, proceder a la foliación respectiva, en caso, de no estar presente lo hará la E.S.E., en este mismo acto.

Las propuestas deberán presentarse en original y copia, en sobres separados y cerrados, tanto el original como la copia deberán contener la totalidad de los documentos exigidos, las mismas deberán presentar índice general de la oferta incluyendo el número de folios en el cual se encuentra el documento descrito.

En caso de divergencias prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la convocatoria, se considerarán extemporáneas y no serán RECIBIDAS, en caso de hacerlo no serán aceptadas y se devolverán sin abrirlas.

Se advierte que, una vez presentada la oferta, ésta es irrevocable y por lo tanto, el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionarla o condicionar sus efectos.



NIT. 832.010.436-9

Las propuestas se presentarán, cada una, en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA						
INVITACION PUBLICA No. _____ de 2011						
PROPUESTA	PARA	LA	PRESTACION	DEL	SERVICIO	DE
_____						
Nombre del proponente: _____, Dirección: _____, Teléfono: _____, fax : _____, Email: _____.						
SEÑALAR SI ES EL ORIGINAL O COPIA						

La Empresa Social del Estado María Auxiliadora de Mosquera – Cundinamarca no se hará responsable por la no apertura de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.

**NOTA:** No se recibirán propuestas que no cumplan con los requisitos de presentación exigidos en el presente acápite.

#### 8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en puntaje total en el número entero y dos cifras decimales, allí se aplicarán como criterios de desempate en primer lugar el mayor puntaje obtenido en la evaluación técnica, en segundo lugar la de menor valor en la propuesta económica; si persistiera el empate se procederá a escoger la propuesta por medio de sorteo a realizar en presencia de los proponentes en empate y de la Gerencia y Subgerencia de la ESE María Auxiliadora de Mosquera; del cual se dejará constancia en el Acta Evaluación.

#### 9. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA declarará desierta la convocatoria pública, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de las propuestas y se declarará mediante acto administrativo, en el que señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

**NOTA:** No procederá la declaratoria de desierta de la convocatoria cuando solo se presente una propuesta siempre que esta sea hábil, esto es, que reúna las condiciones y requisitos exigidos en los presentes términos y ésta sea considerada como favorable a La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA de conformidad con los criterios de selección objetiva.

#### 10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, quienes podrán desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y pos-contractual del proceso de contratación, haciendo sus recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad, con el fin de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

En caso de requerir información adicional, el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.



## 11. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente Convocatoria Pública, las personas naturales como establecimiento de comercio, las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales, que en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto de la presente convocatoria y que estén legalmente autorizadas para desarrollar esta actividad, que además cumplan con los siguientes requisitos que se deben acreditar mediante el(los) documento(s) respectivo(s):

### PERSONAS NATURALES:

- Cuando se presente como establecimiento de comercio, el objeto del mismo debe permitir la realización del objeto de esta convocatoria.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y dos (2) años más.
- Acreditar su existencia mediante el certificado de registro mercantil correspondiente, expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Acreditar su afiliación y pago de los aportes parafiscales durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

### PERSONAS JURIDICAS:

- Deberá estar constituidas con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación, y su término de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato a adjudicar y por lo menos dos años más.
- El objeto social del proponente debe permitir la realización del objeto de esta convocatoria.
- Acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado correspondiente, expedido este con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- El representante legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

### COSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

- Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión temporal.
- Suministrar documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.



NIT. 832.010.436-9

- Designar la persona que, para todos los efectos representará al Consorcio o Unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en los presentes términos de referencia como si fueran a participar en forma independiente.
- La propuesta deberá estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- Los integrantes del Consorcio o la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización expresa del hospital y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal debe corresponder al objeto de la invitación.

**NOTA:** Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente o que integren uniones temporales o consorcios, estas deberán estar constituidas con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación, y su término de duración debe ser por igual al plazo de ejecución del contrato a adjudicar y por lo menos dos años más y deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cada integrante del consorcio o unión temporal o persona jurídica en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social de la persona jurídica, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato.

## 12. CONDICIONES DEL CONTRATO

### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es decir el tiempo durante, el cual, los CONTRATISTAS se comprometen a prestar el servicio, será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de la respectiva acta de iniciación suscrita con el supervisor de la orden y de la aprobación de la póliza, en todo caso la fecha de iniciación del contrato será igual a la fecha de aprobación de la póliza.

### FORMA DE CONTRATACIÓN Y DE PAGO

La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud, en materia de contratación se rige por lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 que establece que la contratación se regirá por las normas del Derecho Privado y en lo estatuido en el manual de contratación adoptado por la entidad mediante Acuerdo No 002 de 2009 proferido por la Junta Directiva de la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

El valor del contrato se pagará por mensualidades vencidas, previa la presentación de factura, certificación de cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o quien haga sus veces.

### SUPERVISIÓN

El Gerente de La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, ejercerá los debidos controles a través del **SUPERVISOR** que designe para tal fin.

El supervisor ejercerá sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en el contrato y en el manual de contratación, además, verificará



NIT. 832.010.436-9

que tanto el contratista como la ESE cumplan con sus obligaciones.

### **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

En ningún caso este contrato genera relación laboral alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo.

### **PROHIBICION DE CESION**

El proponente seleccionado con quien La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA contrate el servicio, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización del Representante Legal de la ESE contratante.

### **DOMICILIO**

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Mosquera – Cundinamarca.

### **GARANTIAS**

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 48 del Acuerdo 002 de 2009 “...*En los pliegos de condiciones que elabora la Empresa y en los contratos que la misma celebre cuya duración sea superior a seis (6) meses, cuando la cuantía sea superior a 10 SMLMV o cuando la Empresa lo considere conveniente podrá pactarse de manera expresa que el contratista se obliga a constituir a favor de la Empresa Social del Estado de primer nivel María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias correspondientes a las garantías o amparos, duración y cuantías que se indican a continuación....*”

- 1. De seriedad de la oferta:** Para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al 10% del valor de la oferta o del presupuesto oficial y una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación.
- 2. Cumplimiento del Contrato:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía será igual al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
- 3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía será igual al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.
- 4. De responsabilidad civil extracontractual:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será igual al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

### **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Para efectos de la contratación el oferente deberá presentar junto con la propuesta los siguientes documentos:

Calle 3 No. 1-19 Este, Mosquera. Cundinamarca- Call Center 8932394 - 8932392



NIT. 832.010.436-9

## PERSONA NATURAL

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
- Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación donde conste que el adjudicatario no tiene juicios fiscales en su contra.
- Fotocopia del NIT y/o RUT, según corresponda.
- Certificaciones y constancias de experiencia para demostrar la idoneidad para desarrollar el objeto a contratar.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a noventa (90) días.
- Pasado judicial expedido por el D.A.S. a nombre del representante legal del proponente con fecha de vigencia no mayor a un año.
- Afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.
- Certificado de Matricula Mercantil, si el oferente es comerciante con una expedición no mayor de un (1) mes.

## PERSONA JURÍDICA Y CONSORCIO O UNION TEMPORAL

- Fotocopia de la cédula del representante Legal o en su defecto cédula de extranjería según sea el caso
- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT del Representante Legal y de la Persona Jurídica. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar fotocopia del RUT.
- Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal, cuando este sea hombre menor de 50 años.
- Certificaciones y constancias de experiencia para demostrar la idoneidad de la empresa para desarrollar el objeto a contratar.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que el Representante Legal y la Persona Jurídica no tiene juicios fiscales en su contra.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante Legal, con una vigencia no mayor a noventa (90) días. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexarlo.
- Certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor de un (1) mes.
- Pasado judicial expedido por el D.A.S. a nombre del representante legal del proponente con fecha de vigencia no mayor a un año.
- Copia autentica del documento privado a través del cual conformaron la Unión Temporal o el Consorcio.

## 13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Además de los documentos requeridos en el numeral 11 y 12 de los presentes términos, se deberán presentar con la propuesta los documentos que se relacionan a continuación:

- Índice de la información presentada.
- Carta de presentación de la oferta: Deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la ESE María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley. (Diligenciar anexo N° 1). En caso en que no se presente la carta de presentación de la propuesta o la misma no venga debidamente firmada por el proponente o por su representante legal de acuerdo con



NIT. 832.010.436-9

las condiciones antes señaladas se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA**, y por consiguiente su ausencia dará lugar al rechazo de la propuesta.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

- Garantía de seriedad de la oferta, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía será igual al 10% del presupuesto oficial con su correspondiente pago y una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación.
- Certificado de Existencia y representación legal en original, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días contados a partir de la presentación de la propuesta. Este deberá acreditar que la duración de la persona jurídica no será inferior al término del contrato y dos (2) año más. En caso que el representante legal tenga restricción para contratar deberá aportar la autorización de la Junta Directiva.
- Declaración de Inhabilidades. Documento suscrito por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, en el que se manifieste expresamente que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con la Empresa, de que trata la Constitución, la Ley 128/76, Ley 80/93, Decreto 679/ 94, Ley 190 /95, Ley 734 de 2002 y demás que regulen la materia.
- Autorización para contratar. En el caso que el Representante Legal, conforme a los estatutos no tenga facultades para contraer obligaciones a nombre de la misma en razón de su cuantía, debe presentar fotocopia auténtica del Acta ó certificación en que conste la autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o quien corresponda, que lo autorice para participar en la Convocatoria y suscribir el respectivo contrato en caso de salir favorecido con la adjudicación. En caso de que quien vaya a firmar el contrato sea el suplente del Representante Legal que aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, igualmente deberá mediar autorización por escrito, dada por el representante legal principal
- Sí el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

- Aportar el manual de radio protección el cual deberá seguir los lineamientos de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
  - Deberá presentar cronograma de mantenimiento de los equipos de Rayos X que adelantaran el objeto de la presente convocatoria e indicar la forma en que se suplirá
- Calle 3 No. 1-19 Este, Mosquera. Cundinamarca- Call Center 8932394 - 8932392



NIT. 832.010.436-9

el servicio en el caso en que sea necesario suspender el equipo por mantenimiento, ya que el servicio de radiología no se puede suspender.

- Aportar el contrato vigente suscrito con empresa especializada que adelantará el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Rayos X que adelantaran el objeto de la presente convocatoria.
- Cronograma de capacitación del personal que prestará el servicio de toma de Rayos X con los equipos suministrados para cumplir el objeto de esta convocatoria.
- Deberá certificar que cuenta con equipo de dosimetría para realizar los controles de radiación, para lo cual aportarán factura de compra del mismo, o en su defecto deberán aportar contrato vigente suscrito con empresa reconocida que cuente con dicho equipo y que preste el mencionado servicio.
- Aportar Hoja de vida de los equipos suministrados para cumplir el objeto de esta convocatoria.
- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar fotocopia del RUT. En los casos de personas jurídicas y cuando estas hagan parte de consorcios o uniones temporales, se deberá presentar el RUT tanto de la persona jurídica como el del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Natural, del representante Legal de la Persona Jurídica, con una vigencia no mayor a noventa (90) días. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexarlo.
- Pasado judicial expedido por el D.A.S. a nombre de la Persona Natural, del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal del proponente con fecha de vigencia no mayor a un año.
- Oferta de servicios, indicando con cuantos profesionales se cuenta para la cobertura de los servicios y forma de vinculación.
- Las Hojas de vida con sus respectivos soportes de cada una de las personas con las que se va a prestar el servicio, las cuales **SERAN LAS UNICAS AUTORIZADAS** para la prestación del servicio. La administración se reserva la potestad de aceptar las hojas de vida presentadas o autorizar el cambio en casos eventuales. De presentarse una misma hoja de Vida en dos o más propuestas, esta situación **DESCALIFICARA** las propuestas donde se presentase. Las hojas de vida contendrán como mínimo los siguientes documentos:
  - Título profesional y/o postgrado.
  - Certificación de experiencia específica (tiempo y tipo).
  - Inscripción y autorización para prestar el servicio en Cundinamarca
  - Carne de Radioproteccion
- El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.



NIT. 832.010.436-9

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la ESE María Auxiliadora de Mosquera - Cundinamarca, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

**No obstante para dar celeridad al proceso se recomienda que el proponente allegue la constancia de consulta con los documentos que serán objeto de verificación.**

- Certificaciones y constancias de experiencia que se requieran para demostrar la idoneidad de la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto a contratar.
- Fotocopia cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Fotocopia de Libreta Militar de la persona natural o del Representante Legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal, cuando sean hombre menor de 50 años.
- Estados financieros del proponente a corte del treinta y uno (31) de octubre de 2010 certificado por el contador público quien deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia de la cédula. Se solicita anexar los siguientes indicadores financieros con corte a 31 de Octubre de 2010.
  - Solidez: Total Activo/Total Pasivo
  - Prueba Acida: Activo líquido/Pasivo corriente
  - Endeudamiento Total: Total Activo/Total Pasivo
  - Razón Corriente: Activo corriente/pasivo corriente
  - Capital de trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente
  - Apalancamiento: Pasivo Total /Patrimonio

Se deberán aportar con la propuesta fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del contador publico y/o Revisor Fiscal que firmen los estados financieros.

- Comparativos del balance general con estados de resultados vigencia Octubre 31 2009 - Octubre 31 2010.
- Si la empresa tiene menos de un año de creación, deberán aportar estados financieros con corte a 31 de octubre de 2010.
- Propuesta económica al momento de presentarla el proponente deberá incluir el valor unitario por estudio, en pesos colombianos.
- Propuesta técnica indicando la forma como está organizado el grupo de trabajo y expresando en ella la forma en que desarrollara el objeto de esta convocatoria.
- Certificación de Visita Técnica Obligatoria expedida por la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA.
- Los proponentes y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo



NIT. 832.010.436-9

dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 4 del decreto 1464 de 2010.

El proponente y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal deberán estar inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y clasificados en la actividad Especialidad y Grupo a continuación relacionadas:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD(ES)	GRUPO(S)
PROVEEDOR	18. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos medico-quirúrgicos; relojería; instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.	01. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos medico-quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.

- **Nota:** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto 1464 de 2010, los proponentes que se encontraban inscritos en el Registro Único de Proponentes al 31 de marzo de 2009 inclusive, que haya solicitado una nueva inscripción en el RUP hasta el 15 de diciembre de 2009 y a la fecha de cierre del presente proceso de selección ésta no se encuentre en firme, podrá presentar el certificado expedido en virtud de la vigencia del Registro Único de proponentes que tenía vigente a 31 de marzo de 2009. Tal certificado deberá señalar que la información no ha sido objeto de verificación, así como la fecha en la que el proponente presentó su solicitud de inscripción.

#### 14. CONDICIONES DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los requerimientos establecidos en este numeral son de carácter obligatorio y constituyen el mínimo de los requerimientos técnicos exigidos por la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA.

La E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA, se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias.

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO:

Para efectos de la presente convocatoria, la ESE requiere que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones mínimas que se señalan a continuación:

- Poner a disposición de la ESE un técnico en radiología indicando su forma de vinculación.
- Garantizar la realización de la lectura de placas de RX por parte de un medico radiólogo, del cual deberán anexar su hoja de vida.
- Aportar todos los insumos requeridos para la toma, procesamiento y lectura de las placas de RX.
- Presentar y garantizar la utilización de los protocolos de manejo de los residuos generados por el revelado de placas.
- Describir y presentar hoja de vida de los equipos radiológicos y de cómputo que utilizará para el desarrollo del objeto a contratar.
- Garantizar que dichos equipos serán ubicados en las instalaciones que la ESE María Auxiliadora tiene dispuestos para ello.
- Dotar al personal de los elementos de radioprotección exigida por la ley.



NIT. 832.010.436-9

- Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo sobre los equipos de radiología con los cuales prestara el objeto contratado con reposición de repuestos.
- Garantizar el servicio de radiología en urgencias.
- Allegar los procedimientos de selección, inducción y capacitación del personal.
- Allegar los procedimientos con relacionados con la prestación del servicio ofertado.
- Dar cumplimiento a los diferentes requerimientos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud
- Garantizar la entrega de todos los resultados de forma escrita
- Contar con guías para la preparación del paciente, con criterios explícitos, cuando el examen así lo requiera.
- Contar con un procedimiento para identificar y gestionar la entrega inequívoca de resultados a pacientes.

### 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Se considerarán como criterios excluyentes de la evaluación de las propuestas o causales de rechazo de las propuestas, los siguientes:

- Cuando no alleguen con la propuesta la documentación requerida en los términos de referencia que sean objeto de ponderación.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.
- Cuando no se incluya original de la carta de presentación de la oferta firmada por el proponente o por su Representante Legal o apoderado según el caso, así como la certificación de no encontrarse incurso en inhabilidades. si la carta es firmada por el suplente que aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, igualmente deberá mediar autorización por escrito (autenticada), dada por el representante legal principal, para firmar dicho documento, de lo contrario la propuesta será rechazada
- Cuando quien suscribe la propuesta no acredite su calidad de Representante Legal de la firma proponente.
- Cuando no se incluya original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o cuando anexándolo este tiene un término de expedición superior a un mes, contado a partir del cierre de esta invitación pública.
- Cuando no se anexe copia del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su Representante Legal para participar en la convocatoria y para suscribir el contrato, en el caso que no esté facultado.
- Cuando cualquier oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- Cuando las propuestas no incluyan alguno de los documentos solicitados en el numeral **13 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA** que sean objeto de ponderación o no cumplan en su totalidad con algún documento o algún requisito solicitado en los términos de la convocatoria y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes términos de referencia.
- Cuando la propuesta sea presentada con posterioridad a la fecha y/o hora fijada para el cierre del respectivo proceso.



NIT. 832.010.436-9

- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado.
- Cuando las propuesta no cumpla las especificaciones técnicas de carácter obligatorio.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar en la presente convocatoria.
- Cuando el precio total sea artificialmente bajo.
- Cuando durante la invitación pública se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente no se encuentre inscrito en la actividad y especialidad requerida en el RUP.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos cuyo contenido contenga datos tergiversados, alterados o que materialmente puedan producir error en la evaluación.
- Cuando se reciban con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación pública o hayan sido enviadas por correo.
- Cuando no se anexe la póliza de garantía de seriedad de la oferta, o cuando presentada, la vigencia de la misma no ampare el término exigido.
- Cuando se incumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, sea de carácter jurídico, técnico, financiero o económico.
- Cuando no se presente uno o la totalidad de los indicadores financieros.
- Cuando el proponente no aclare, dentro del termino establecido por el comité evaluador, alguna observación realizada por este a su propuesta.
- Cuando no se allegue la certificación de la visita técnica obligatoria.

Las propuestas se referirán y sujetarán a todo el contenido de éstos términos de referencia. Los anexos, correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga, deberán presentarse con éstas, y estar respaldadas con la firma autorizada de quien otorgó el respectivo documento. Todos los cuadros o anexos se diligenciarán completamente. Igualmente en cuanto en la oferta existan discrepancias entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Si algún proponente considera que un cuadro o anexo en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los cuadros anexos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del cuadro o anexo de la propuesta, del cual hace parte como apéndice. Cuando un cuadro o anexo necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión "ver apéndice No.". La ESE analizará y tendrá en consideración dicha información adicional.



NIT. 832.010.436-9

## 16. ASPECTOS SUBSANABLES

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente no necesarios para la comparación de propuestas y por ende objeto de ponderación, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los presentes Pliegos de condiciones, no darán lugar al rechazo de las Propuestas efectuadas. En tal caso, si la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA estima necesaria esa documentación procederá a solicitarla en cualquier tiempo hasta antes de la adjudicación mediante comunicación escrita. De no ser respondida la solicitud dentro del plazo que la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA señale para el efecto, o de resultar incompleta la respuesta, la ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA podrá rechazar la Propuesta.

Para estos efectos, se debe tener en cuenta que ningún requisito o documento que genere puntaje es subsanable.

El hecho de subsanar una propuesta defectuosa no implica que la Propuesta inicial pueda ser modificada, caso en el cual la propuesta se entenderá no subsanada y por tanto será **RECHAZADA**.

Los valores numéricos correspondientes a precios unitarios contenidos dentro de la Propuesta económica, no son subsanables.

## 17. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de SESENTA DIAS (60), contados a partir de la fecha límite de la recepción de la misma, y en el evento en que no se manifieste expresamente, se entenderá que tendrá ésta validez. Igualmente el proponente deberá manifestar en la propuesta su intención de prorrogar la validez de la oferta por el tiempo en que se amplíen los plazos.

## 18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta debe estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta consistente en una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente constituida en Colombia, cuya matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Bancaria o en una garantía bancaria, a favor de la ESE MARIA AUXILIADORA. La garantía debe ser expedida por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del monto de la propuesta y una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación.. La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será RECHAZADA JURIDICAMENTE. La ESE MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.



NIT. 832.010.436-9

5. La falta de pago de los derechos previstos como requisitos de legalización del contrato.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta dará lugar a que la propuesta no sea evaluada.

## 19. PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

### VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

La E.S.E María auxiliadora, tiene un plazo de un (01) día hábil contados a partir del día hábil siguiente al acto de cierre de la convocatoria para verificar el cumplimiento de requisitos y las condiciones anteriores para seleccionar oferentes. La E.S.E. Maria auxiliadora realizará el análisis jurídico, técnico y económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de este pliego de condiciones, cuales son admisibles, para lo cual se procederá a la apertura del sobre que contiene la propuesta.

### CONFIDENCIALIDAD DE LA EVALUACIÓN

Iniciado el período de evaluación de propuestas y hasta la notificación oficial del resultado, se considerará confidencial toda la información relacionada con el análisis, las aclaraciones y evaluación de las propuestas.

La evaluación de las propuestas se hará en cuatro (4) aspectos básicos, así: 1) Jurídico, 2) Financiero, 3) Técnico, (Experiencia y Cumplimiento) y 4) Económico.

## 20. ANALISIS Y EVALUACION DE PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Evaluación Jurídica	Cumple o no Cumple
2. Evaluación Financiera	Cumple o no cumple
3. Evaluación Técnica	500 puntos
4. Evaluación Económica	500 puntos

PUNTAJE TOTAL 1000 PUNTOS

### EVALUACION JURIDICA

Consistirá en la revisión de la totalidad de los documentos de contenido jurídico de la propuesta, de acuerdo con lo exigido en los presentes términos de referencia y en las disposiciones legales vigentes.

El aspecto jurídico no da lugar a puntaje, sin embargo, si los documentos de contenido jurídico no reúnen los requisitos de la ley, la propuesta será **INADMITIDA JURIDICAMENTE**, inhabilitándola para continuar en el proceso de evaluación y selección y por lo tanto, no podrá ser evaluada desde el punto de vista financiero, técnico, ni económico.

En la evaluación jurídica se determinará si el proponente y los documentos del contenido jurídico, cumplen o no con los requisitos legales establecidos los términos de referencia. Esta evaluación es competencia de la Oficina Jurídica. El incumplimiento de alguno de los requisitos dentro de la evaluación jurídica será causal de rechazo de la propuesta y no será evaluada financiera, técnica ni económicamente



NIT. 832.010.436-9

Esta evaluación será realizada por el Asesor Jurídico de la ESE, o quien haga sus veces.

### EVALUACION FINANCIERA

La verificación financiera de la solvencia económica del oferente se hará con base en los análisis de los estados financieros presentados por los proponentes con corte a 31 de octubre de 2009 y a 31 de octubre de 2010. Si la persona natural (Establecimiento de comercio), personas jurídicas o persona natural (Establecimiento de comercio) y personas jurídica que conformen el consorcio o unión temporal tienen una fecha de creación inferior a un año, presentarán los estados financieros con corte a 31 de octubre de 2010. Se analizarán los siguientes indicadores, los cuales determinarán si cumple o no el oferente.

- **Solidez** (Total activo/Total Pasivo) Cumple o no cumple  
El proponente debe acreditar un indicador igual o superior a 1.2, para cumplir.
- **Prueba Acida** (Activo Liquido/Pasivo corriente) cumple o no cumple  
El proponente debe acreditar un indicador igual o superior a 1 para cumplir.
- **Razón Corriente** (Activo corriente/pasivo corriente) cumple o no cumple  
El proponente debe acreditar un indicador igual o superior a 1 para cumplir.
- **Capital de Trabajo** (Activo corriente menos Pasivo corriente) Cumple o no cumple  
El proponente debe acreditar tener un capital de trabajo positivo,
- **Endeudamiento** (Total Pasivo / Total Activo) Cumple o no cumple  
El proponente debe acreditar tener un endeudamiento igual o inferior a 0.55. Para cumplir.
- **Apalancamiento** (Pasivo Total / patrimonio) Cumple o no cumple  
El proponente debe acreditar tener menos de 1.2 para cumplir.

El aspecto financiero no da lugar a puntaje, sin embargo, si de la evaluación resulta que la propuesta NO CUMPLE será INADMITIDA FINANCIERAMENTE, inhabilitándola para continuar en el proceso de evaluación y selección y por lo tanto, no podrá ser evaluada desde el punto de vista técnico, ni económico

Esta evaluación será realizada por el Asesor Financiero de la ESE, o quien haga sus veces.

### EVALUACION TECNICA (500 PUNTOS)

Esta evaluación será realizada por el Subgerente y el Profesional Universitario

El aspecto técnico comprende la Evaluación en los aspectos técnicos señalados a continuación, que dan lugar a puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS
Ejecución y Cumplimiento de contratos	200
Calidad y capacidad técnica	300
<b>TOTAL</b>	<b>500</b>

Este factor se subdividirá en dos parámetros, los cuales se califican así:

#### a) EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (200)

Este parámetro se evaluará teniendo en cuenta el número de contratos de toma, procesamiento y lectura de Rayos X de baja complejidad suscritos y ejecutados durante

Calle 3 No. 1-19 Este, Mosquera. Cundinamarca- Call Center 8932394 - 8932392



NIT. 832.010.436-9

los dos (2) últimos años, contados desde la fecha del cierre hacia atrás, con Hospitales de I, II y III Nivel públicos o privados, para lo cual deberán aportarse las certificaciones, expedidas por los contratantes donde se indique nombre de las partes contratantes, objeto y cumplimiento del objeto.

Para evaluar este criterio se aplicará la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Contratos de de prestación de servicios de toma, procesamiento y lectura de rayos x de baja complejidad	200
<b>Total</b>	<b>200</b>

Para evaluar se aplicará la siguiente ecuación:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{No. de contratos certificados por el proponente a evaluar} \times 100}{\text{No. de contratos certificados por el proponente que acreditó mayor número de contratos.}}$$

**NOTA: Diligenciar Anexo 2.**

**b) CALIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA (300 PUNTOS)**

Para evaluar la calidad y capacidad técnica, se calificarán los siguientes aspectos

ASPECTOS A CALIFICAR	PUNTOS
<p><b>EXPERIENCIA TÉCNICA Y PROFESIONALES EN TOMA, PROCESAMIENTO Y LECTURA DE RAYOS X DE BAJA COMPLEJIDAD ASIGNADOS A LA INSTITUCIÓN:</b> Cada profesional y Técnico debe anexar a su hoja de vida certificaciones laborales (especificando tiempo), como técnico en radiología en toma y procesamiento de Rayos X de Baja Complejidad y médico radiólogo en la lectura de resultados de Rayos X de baja complejidad. Al oferente que presente la mayor sumatoria de tiempo de experiencia se le otorgarán los 100 puntos, a los demás según la siguiente formula: (Se calificarán los profesionales asignados directamente a la ESE)</p> <p>PUNTAJE EXPERIENCIA = <math>\frac{\text{Experiencia en días oferente a evaluar} \times 100}{\text{Experiencia en días oferente con mayor tiempo}}</math></p>	100
<p><b>EXPERIENCIA DE LA FIRMA:</b> Se deberá especificar la experiencia certificada en el servicio de toma, procesamiento y lectura de rayos x de baja complejidad; para lo cual se debe anexar las certificaciones con objeto – tiempo. Al oferente que presente la mayor sumatoria de tiempo de experiencia se le otorgarán los 100 puntos, a los demás según la siguiente formula:</p> <p>PUNTAJE EXPERIENCIA = <math>\frac{\text{Experiencia en meses oferente a evaluar} \times 100}{\text{Experiencia en mese oferente con mayor tiempo}}</math></p>	100
<p><b>SERVICIOS ADICIONALES:</b> Contar con plataforma .NET que permita realizar valoración por radiología a través de telemedicina</p>	100
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>300</b>



NIT. 832.010.436-9

## EVALUACION ECONOMICA

Esta evaluación será realizada por el Subgerente, o quien haga sus veces.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
Análisis Económico	500
<b>TOTAL</b>	<b>500</b>

Las propuestas serán evaluadas, mediante el estudio económico comparativo de las propuestas.

**No se admitirán propuestas que superen el presupuesto oficial.**

El puntaje de calificación será de 500 puntos al precio. Se calificará con el máximo puntaje al menor precio ofrecido por toma radiográfica a las demás se le asignará un puntaje en forma proporcional y decreciente, aplicando la siguiente formula.

$$\text{PUNTAJE COSTO PROPUESTA} = \frac{\text{Oferta con menor costo} \times 500}{\text{Oferta a evaluar}}$$

El oferente debe diligenciar el formato de información económica: (Anexo 3).

### 21. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES

Los resultados de la evaluación serán publicados el día 18 de enero de 2011, de 8:00 am a 5:00 pm, en la página web de la ESE MARIA AUXILIADORA: [www.esemariaauxiliadora.gov.co](http://www.esemariaauxiliadora.gov.co). El día 19 de enero de 2011, en un horario de 8:00 am a 5:00 pm, se recibirán las observaciones a la evaluación en la dirección electrónica [direccionjuridica@esemariaauxiliadora.gov.co](mailto:direccionjuridica@esemariaauxiliadora.gov.co), después de esta hora se darán como no recibidas las observaciones. Las observaciones presentadas en el horario establecido serán resueltas el día 20 de enero de 2011 en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. a través de la página web de la ESE MARIA AUXILIADORA: [www.esemariaauxiliadora.gov.co](http://www.esemariaauxiliadora.gov.co).

En los casos en que la ESE MARIA AUXILIADORA modifique alguna de las fechas aquí indicadas, las fechas posteriores se modificarán automáticamente en igual número de días hábiles.

### ADJUDICACION, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato, el día 21 de enero de 2011 y deberá legalizarlo a través de la aprobación de pólizas y demás documentación exigida por la Institución, dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción, enviando los documentos respectivos al área jurídica de la ESE MARIA AUXILIADORA.

La iniciación de ejecución del contrato estará supeditada al acta de iniciación que será igual a la fecha de aprobación de las pólizas que en todo caso deberá ser el 21 de enero de 2011.

El incumplimiento de los plazos aquí dispuestos por parte del contratista, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.



NIT. 832.010.436-9

## ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

RAZÓN SOCIAL OFERENTE:

Bogotá D. C.

Señores  
**E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA**  
Mosquera - Cundinamarca

Referencia: Convocatoria Pública E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA No. ----- de 2011. PARA CONTRATAR ----- de la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA ubicada en la Calle 3 No 1 -19 Este de Mosquera - Cundinamarca.

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ y/o en calidad de representante legal de la compañía \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ y suficientemente autorizado según consta en \_\_\_\_\_, me permito presentar propuesta para----- la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA ubicada en la Calle 3 No 1 -19 Este de Mosquera - Cundinamarca.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los términos de referencia. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

El suscrito declara:

- 1.- Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que en el evento de resultar adjudicatario de esta convocatoria, cumpliré con todo lo ofrecido en esta propuesta. Por lo tanto acepto, si así no se hiciera, que la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin tener derecho a reclamación alguna y que la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA tome las decisiones que estime convenientes con respecto a la adjudicación de la presente convocatoria.
- 2.- Que ninguna persona natural o jurídica diferente del aquí proponente tiene interés en la propuesta que presento ni en el contrato que pudiera celebrarse y que en consecuencia, sólo comprometo a la firma que represento.
- 3.- Que hemos examinado cuidadosamente los términos de referencia correspondiente y nos hemos enterado perfectamente del significado de todo lo que en estas se expresan, aceptamos su contenido y en caso que nos fuera adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con todos los términos y condiciones que en él se estipulan.
- 4.- Que no estamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.
- 5.- Que no somos responsables fiscalmente en virtud de lo dispuesto en la ley 610 del 2000 y la resolución orgánica 05149 de la Contraloría General de la República.
- 6.- Que nos encontramos al día con el pago de los aportes de nuestros empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- 7.- Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.



NIT. 832.010.436-9

8.- Que el valor unitario de cada estudio es de \_\_\_\_\_ pesos (\$\_\_\_\_\_), incluido el Impuesto al valor Agregado -IVA-.

9.- Que la oferta tiene una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

10.- Que aceptamos expresamente la forma de pago establecida en los términos de referencia.

11.- Que en caso que se nos adjudique la presente convocatoria pública, nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia, todas las garantías solicitadas en los montos y vigencias indicadas.

12.- Que en el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar la supervisión designada por la E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

13.- Manifestamos bajo la gravedad del juramento, que no nos ha sido aplicada la garantía de cumplimiento y/o calidad en los últimos dos (2) años, ni nos han sido impuestas multas durante este período.

14.- Esta propuesta sólo compromete a la firma que represento.

15.- La propuesta se presenta en original y una copia que consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.

16.- Aceptamos que la presente propuesta no compromete al E.S.E MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta convocatoria la recibiremos en:

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

NIT/C.C.: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



NIT. 832.010.436-9

**ANEXO No.2  
FORMATO DE EXPERIENCIA**

<b>FORMATO DE EXPERIENCIA</b>	
1. -EMPRESA CONTRATANTE: OBJETO: CUMPLIMIENTO:	Valor: Duración:
2. -EMPRESA CONTRATANTE: OBJETO: CUMPLIMIENTO:	Valor: Duración:
3. -EMPRESA CONTRATANTE: OBJETO: CUMPLIMIENTO:	Valor: Duración:
4. -EMPRESA CONTRATANTE: OBJETO: CUMPLIMIENTO:	Valor: Duración:

Nota: RELACIONAR LA INFORMACION DE ACUERDO A LAS CERTIFICACIONES APORTADAS



NIT. 832.010.436-9

**ANEXO No.3**

**FORMATO DE INFORMACION ECONOMICA.**

**ANEXO No.3**

**FORMATO DE INFORMACION ECONOMICA.**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

\_\_\_\_\_

INFORMACION PRECIO:

VALOR TOMA RADIOGRAFICA:        \$ \_\_\_\_\_

EN LETRAS: \_\_\_\_\_

Este documento deberá ser firmado por el oferente si se trata de persona natural, o por el Representante Legal, en caso de ser persona jurídica, consorcio o unión temporal



NIT. 832.010.436-9

## ANEXO 4

### MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS (ART. 50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente \_\_\_\_\_

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que \_\_\_\_\_ con C.C, o NIT No. \_\_\_\_\_, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante \_\_\_\_\_ ( ) meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))**

LAS PERSONAS NATURALES DEBEN ACREDITAR SU AFILIACION A SALUD Y PENSIONES y pago del mes anterior a la fecha de cierre.